



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

13907

Resolución del Presidente de Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña en las Illes Balears

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) se aprueba la convocatoria para el año 2014 de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña de las Illes Balears publicada en el BOIB nº 21, de día 11 de febrero de 2014, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

Para dicha convocatoria se destinó un importe total de trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho euros con un céntimo (342.898,01€) de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA).

Dada la importancia que tiene la ayuda de indemnización compensatoria en zonas distintas de las de montaña, el número de solicitudes y que esta línea se está tramitando, con el objeto de poder atender todas las solicitudes cursadas, se estima necesario incrementar la dotación de esta convocatoria.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2014, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña de las Illes Balears, publicada en el BOIB nº 21, de día 11 de febrero de 2014, por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00€). Así, el crédito final del importe total es de cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho euros con un céntimo (497.898,01€).

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de julio de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

